

REGLAMENTO DE EXAMEN “APTO PARA CRIAR”

TITULO PRIMERO:

1.- OBJETIVO: Aceptar o rechazar para la reproducción a los machos y hembras de la raza Ovejero Alemán, por cuanto en la crianza está en función más selectiva que masiva, especialmente, en lo que al uso de los machos se refiere.

Nuestra finalidad es el progreso de la raza, por lo tanto, en la crianza, deber primar siempre la búsqueda de la calidad sobre la cantidad y por sobre toda consideración, deben evitarse el uso de ejemplares con las características denominadas “defectos descalificadores” (definidos en la guía de juzgamiento), ya que son estos precisamente los que se trasmiten con mayor facilidad.

TITULO SEGUNDO:

2.- ALCANCE Y VALIDEZ

2.1. Son aptos para criar:

2.1.1. Los ejemplares de 18 meses en adelante, se considera para este efecto el mes que cumple los 18 meses.

2.1.2. Los ejemplares que hayan rendido su examen de selección.

2.1.3. Los ejemplares que en una exposición especializada para la raza y juzgada por un especialista obtengan la calificación de: EXCELENTE, MUY BUENO o BUENO, debiendo participar los machos en la primera o segunda categoría y las hembras en primera, segunda o tercera categoría.

2.1.4. Los ejemplares que sean rechazados en el examen “Apto para Criar” y que posteriormente obtengan la calificación de: BUENO como mínimo, en una exposición especializada, quedan automáticamente aceptados como reproductores.

2.1.5. Los ejemplares de la raza Ovejero Alemán que se hagan campeones en exposiciones del KENNEL CLUB DE CHILE y cuenten con ADN y placas de caderas, tomadas y

aprobadas de acuerdo a la reglamentación que para éste propósito establezca el Club CHILCOA

TITULO TERCERO:

3.- REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL EXAMEN APTO DE CRÍA:

- 3.1. Haber cumplido la edad mínima de 18 meses para los machos y 12 para las hembras. Se podrá inscribir para rendir el examen hasta 30 días antes de cumplida la edad.
- 3.2. Si el ejemplar es nacional: Tener pedigrí emitido o revalidado por el RGCH.
- 3.3. Si el ejemplar es importado: Tener pedigrí y transferencia refrendado ante el RGCH.
- 3.4. El pedigrí será requerido, tanto al momento de la inscripción, como de la presentación del ejemplar al examen.

TITULO CUARTO:

4. PROCEDIMIENTO:

- 4.1. El Juez examinará al ejemplar con el procedimiento descrito en las normas del juzgamiento, aunque mayormente sólo se pretende determinar, para aprobar que el ejemplar esté exento de “defectos descalificadores” y que de acuerdo a la guía de juzgamiento, pueda calificarse “Bueno” como mínimo.
- 4.2. Será realizado por un Juez de Crianza y/o Selección de Chilcoa y en provincia por un Director de Crianza habilitado por el Director de Crianza Nacional de Chilcoa.
- 4.3. El Juez emitirá una ficha individual oficial de juzgamiento por cada ejemplar presentado, en la que definirá solamente, si es Apto para la crianza, agregando la calificación.
- 4.4. El Director de Crianza de cada Institución es responsable del envío de una copia a Chilcoa, entregando el original a cada propietario.
- 4.5. Los Directores de Crianza deberán enviar en forma mensual las copias del examen Apto para Criar.
- 4.6. El pedigrí del ejemplar en cuestión será timbrado y en él constará la validez, el juez y la fecha.

4.7. Los criterios con respecto a las faltas dentarías, estructurales y de temperamento para el examen de Apto de Cría aparecen detalladas en la guía de juzgamiento del presente Reglamento.

ESCALA DE SERVICIOS

MACHOS

SELECCIONADOS CLASE I: 60 servicios en el año. (solamente existe una clase)

APTO DE CRÍA: Calificación Muy Bueno, control de caderas y codos “a” 5 servicios por año.

APTO DE CRÍA: Calificación Bueno, control de caderas y codos “a” 4 servicios por año.

APTO DE CRÍA: Los ejemplares nacidos con fecha anterior al 2016 y se presenten al examen sin radiografía de caderas será válido el Apto de Cría sólo por 1 servicio en la vida. Para extender el Apto de cría deberá obtener sus radiografías oficiales con resultado “a” de codos y caderas.

APTO DE CRÍA: Para los ejemplares de la raza Ovejero Alemán que se hagan campeones en exposiciones del KENNEL CLUB DE CHILE y cuenten con ADN y placas de caderas, tomadas y aprobadas de acuerdo a la reglamentación que para éste propósito establezca el Club CHILCOA, podrán efectuar como máximo: Machos hasta 6 cruzas en un año.

APTO DE CRÍA: Si el ejemplar nació antes del 01 de enero del 2016, podrá realizar 1 servicio sin radiografías oficiales, pero si desean volver a ocupar al ejemplar deberán realizar obligatoriamente las radiografías oficiales de caderas y codos y sus resultados deberán ser “a”. para realizar un nuevo Apto de Cría definitivo

EJEMPLARES CON RESULTADOS OFICIALES DE CADERAS O CODOS “MEDIA” ó “GRAVE” NO PODRÁN SER USADOS EN LA CRIANZA.

LOS APTOS DE CRÍA OBTENIDOS EN COMPETENCIAS OFICIALES TENDRÁN VALIDEZ DE POR VIDA, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS CONTROLES EXIGIDOS (CADERAS Y CODOS “a”

HEMBRAS

SELECCIONADAS CLASE I ó II: No más de 3 servicios en dos años, de por vida.

APTO DE CRÍA: Calificación Muy Bueno, control de caderas y codos “a” 3 servicios cada dos años, debe descansar un celo

APTO DE CRÍA: Calificación Bueno, control de caderas y codos “a” 2 servicios por dos años.

APTO DE CRÍA: Para los ejemplares de la raza Ovejero Alemán que se hagan campeones en exposiciones del KENNEL CLUB DE CHILE y cuenten con ADN y placas de caderas, tomadas y aprobadas de acuerdo a la reglamentación que para éste propósito establezca el Club CHILCOA, podrán efectuar como máximo: Hembras como máximo 3 partos en dos años.

APTO DE CRÍA: Si el ejemplar nació antes del 01 de enero del 2016, podrá realizar 1 servicio con apto de cría sin radiografías oficiales, pero si desean volver a ocupar al ejemplar deberán realizar obligatoriamente las radiografías oficiales de caderas y codos y sus resultados deberán ser “a”

EJEMPLARES CON RESULTADOS OFICIALES DE CADERAS O CODOS “MEDIA” ó “GRAVE” NO PODRÁN SER USADOS EN LA CRIANZA.

LOS APTOS DE CRÍA OBTENIDOS EN COMPETENCIAS OFICIALES TENDRÁN VALIDEZ DE POR VIDA, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS CONTROLES EXIGIDOS (CADERAS Y CODOS)

CONSIDERACIONES

El presente reglamento rige a partir del 01 de enero del 2017.

EN EL SIEGER CHILENO

Para obtener la calificación de Excelente Recomendado VA

- a) Ambos padres deberán tener DCF “a”
- b) Ejemplares mayores de 36 meses al día del inicio del evento, deberán tener cría acreditada en el Registro genealógico.
- c) Ambos padres deberán tener selección vigente. El ejemplar deberá ser cría de selección.

Los aspectos técnicos y administrativos correspondientes a la crianza podrán ser revaluados por el Consejo de Jueces para los cambios respectivos, con el fin de fomentar la permanente mejora en la crianza del Ovejero Alemán y serán informados mediante publicaciones en la página web oficial de Chilcoa.

Todos los reglamentos son perfectibles y modificables en el tiempo. Previo estudio del Consejo de Jueces y refrendado por el Directorio.

La idea es cada vez ir subiendo el nivel, siempre en forma gradual y acorde a nuestra realidad Nacional.

EJEMPLARES DE PELO LARGO

A nivel internacional se reconocen a los ejemplares de pelo largo como una variedad dentro de la raza, dichos ejemplares deben tener sub pelo o lana ósea una doble capa.

Los reglamentos son los mismos que la variedad pelo corto o normal. Podrán competir en exposiciones en categorías aparte tal como lo de pelo normal o corto.

Solamente se aceptarán cruces entre ejemplares de esta variedad, ósea pelo largo con pelo largo y pelo normal con pelo normal.

El standard de esta variedad ya fue aprobado por la FCI y SV, pero aún no está la publicación oficial en Español, la que publicaremos en cuanto nos sea enviada.

Santiago enero 2017